



Handwritten signature
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
MEMORANDO No. SAN-2013- 0918

PARA: **DORA AGUIRRE**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social

DE: **CHRISTIAN PROAÑO**
Prosecretario General

 **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
PRESIDENCIA

ASUNTO: Resolución CAL

RECIBIDO POR: *Blanca Quiroga*

FECHA: 04 ABR 2014

FECHA: 4/Ab/2014 HORA: 15H17

FIRMA: *[Signature]* No TRAMITE:.....

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 03 de abril de 2014:

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-096
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Paco Fierro Oviedo, mediante oficio No. 0030-AN-PF-2014 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 170156, presenta el Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 292 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA**, presentado por el Asambleísta Paco Fierro Oviedo, mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

oficio No. 0030-AN-PF-2014 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 170156; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, el proyecto de **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA**, para que lo analice y unifique con los proyectos de la misma materia que está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los tres días del mes de abril del dos mil catorce.

Atentamente,



AB. CHRISTIAN PROANO J.
Prosecretario General

Adjunto trámite 170156

